

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2018– 00337

Conforme a las probanzas obrantes en el expediente, téngase en cuenta que el liquidador, LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ allegó a folio 34 auto emitido por la Superintendencia de Sociedades, misiva con la cual se constata la apertura del proceso de Liquidación Judicial de los bienes de la sociedad Infraestructura Concesionada S.A.S. INFRACON S.A.S. y el nombramiento de LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ en su calidad de liquidadora.

De esta manera, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 RESUELVE:

1. Ordenar la remisión del asunto de la referencia a la Superintendencia de Sociedades, con destino al expediente 52272, el cual corresponde a la liquidación Judicial de los bienes de la sociedad Infraestructura Concesionada S.A.S. INFRACON S.A.S
2. Por secretaría déjese a disposición de la Superintendencia de Sociedades el escrito de medidas cautelares (C2) a efectos de que adopte la de decisión que en derecho corresponda. Oficiése en tal sentido.

Obre a los autos la respuesta allegada por la Superintendencia de Sociedades a folio 32 y 33 del Protocolo con relación a la solicitud de copias de las diferentes actuaciones surtidas al interior del proceso de insolvencia de la sociedad Conalvías Construcciones S.A.S., (Hoy en Liquidación Judicial).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA (2)

¹ Estado Electrónico del 17 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e84a4b0db224b85b49c8c4f36b39ae5f3f9fe57ea55cbbba7ee60a802bc8013**

Documento generado en 16/08/2022 06:48:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>